

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1130-2018-UNAM

Moquegua, 29 de Noviembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 269-2018-VPI/UNAM del 20.11.2018, el Informe N° 557-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM, del 19.11.2018, el Informe N° 759-2018-UNAM-CO/OAL del 30.10.2018, el Informe N° 534-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 30.10.2018, el Informe N° 285-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 17.07.2018, el Informe N° 256-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 06.07.2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de Noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 5° de la Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua, establece que es responsabilidad de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional (DICNI) proponer, viabilizar, orientar, normar evaluar, supervisar y gestionar el desarrollo de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N° 285-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 17.07.2018, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en la Universidad Nacional de Moquegua y el Instituto de Mar del Perú, tomando como antecedente la pre existencia de un anterior acuerdo que feneciera el 20 de julio del año 2017 y el cual no pudo ser renovado en su debido momento ya que era necesario que se presentaran los informes respectivos referentes a las investigaciones y/o trabajos conjuntos que se estuvieran desarrollando entre ambas instituciones bajo el marco de dicho convenio.

Que, con Informe N° 759-2018-UNAM-CO/OAL del 03.09.2018, la oficina de Asesoría Legal, concluye que comparte la opinión referente a la observación realizada por la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional en la que refiere a la cláusula quinta, punto 03 (modificación de la palabra Carrera Profesional por la Escuela Profesional) y en tal sentido declara su viabilidad.

Que, por Informe N° -2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 19.11.2018, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, señala que luego de trabajar de manera conjunta entre ambas instituciones y subsanar las observaciones solicita se remita a la Comisión Organizadora para que pueda evaluarse y determinar la aprobación de la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

Que, mediante Oficio N° 269-2018-VPI/UNAM del 20.11.2018, el Vicepresidente de Investigación, remite la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Instituto del Mar del Perú, al Presidente de la Comisión Organizadora con la finalidad que sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2018, por UNANIMIDAD se Acordó: **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Instituto del Mar del Perú, el cual consta de diecisiete (17) cláusulas, seis (06) folios en dos (02) ejemplares.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1130-2018-UNAM

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de noviembre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Instituto del Mar del Perú, el cual consta de diecisiete (17) cláusulas, seis (06) folios en dos (02) ejemplares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio Marco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIP1
DIGA
DCNI
OTIN
Arch. (2)